



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO, ANT.**

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	424
Radicado	05 591 40 89 001 2016-00051 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	ROLANDO HERNANDEZ CASTELLANOS
Demandado (s)	ANIBAL MEJÍA PÉREZ
Tema y subtemas	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO E INFORMA DESCUENTOS

Vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito, presentada por la parte demandada, sin que haya sido objeto de pronunciamiento, procede el despacho de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, a impartirle aprobación legal.

De otro lado, y en atención a lo solicitado por el demandado, se le refiere a este que a la fecha y a órdenes del juzgado se han allegado como valores retenidos por su empleador, la suma de \$4.849.848, mismos que han sido entregados al demandante como abonos a la deuda, razón por la cual deberán tanto la parte demandante como demandada, verificar en las sucesivas liquidaciones de crédito, el saldo total de la obligación, para que proceda según lo pretendido y teniendo en cuenta la suma indicada ya entregada al demandante, así como el capital debido y las costas procesales tasadas en la suma de \$345.565.

NOTIFÍQUESE:

CATALINA YASSIN MOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

**Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6eec23e07859f3698bd1f8df416d3f074917399daf6a8c8c658756eec966c3b2

Documento generado en 24/09/2021 10:11:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**